



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

Carta N° 079-2023/ING.D.E.O.B. con Registro T.D. N° 00019149-2023; Informe N° 047-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-CITQ; Informe N° 1578-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 012-2023-ALE-ARPR-MDS; Provedo N° 02178-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002034; Informe N° 1188-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 015-2023-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 02202-2023-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 463-2023-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 101-2022-MDS/GM de fecha 16 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios profesionales del Ingeniero Civil David Eduardo Ojeda Barbachán para desempeñarse como Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, por el monto de S/ 97,567.63 (Noventa y siete mil quinientos sesenta y siete con 63/100 Soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 080-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 10 de octubre de 2023, la misma que cuenta con Fe de Erratas de fecha 18 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, por el plazo de veinticuatro (24) días calendarios.

Que, con Carta N° 079-2023/ING.D.E.O.B. con Registro T.D. N° 00019149-2023, el Supervisor de Obra Ing. Civil David Eduardo Ojeda Barbachán solicita la Adenda N° 02 del servicio de consultoría de obra, en virtud a la Ampliación de Plazo N° 03 por veinticuatro (24) días calendarios (19 de setiembre de 2023 al 12 de octubre de 2023), aprobado a través de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 080-2023-MDS/A-GM-GDU.

Que, con Informe N° 047-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-CITQ el Coordinador de Obra señala que, se requiere realizar la Adenda N° 02 al contrato de Supervisión de la obra realizado por el Ing. Civil David E. Ojeda Barbachán, por un plazo de 24 días calendario, dado que se dio la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 y en virtud que la obra debe continuar con la presencia de una supervisión, para lo cual se tiene que según tarifa diaria establecida en el contrato de S/ 569.25304, correspondería el pago de S/ 13,662.07 por 24 días calendario.

Que, con Informe N° 1578-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la Adenda N° 02 al plazo del servicio de supervisión de obra Contrato N° 101-2022-MDS/GM, conforme al siguiente detalle:



CONTRATO N° 101-2022-MDS/GM			
ADENDA N° 01		ADENDA N° 02	
DESCRIPCION	Supervisor de Obra	DESCRIPCION	Supervisor de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	45	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	24
TARIFA DIARIA	S/ 569.25304	TARIFA DIARIA	S/ 569.25304
MONTO ADENDA N° 01	S/ 25,616.39	MONTO ADENDA N° 02	S/ 13,662.07

Que, con Proveído N° 02178-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002034 por la suma de S/ 13,662.07 soles (Trece mil seiscientos sesenta y dos con 07/100 Soles), conforme al Proveído N° 7757-2023-MDS/A-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N° 1188-2023-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga conformidad a la Adenda N° 02 al Contrato N° 101-2022-MDS/GM del Supervisor de Obra, que implica una ampliación de plazo de 24 días calendario, por el monto de S/ 13,662.07 soles (Trece mil seiscientos sesenta y dos con 07/100 Soles).

Que, asimismo con Informe N° 02202-2023-MDS-A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, solicita se determine y/o autorice el trámite correspondiente, previa opinión legal, para la emisión de la Adenda N° 02 al Contrato N° 101-2022-MDS/GM, a favor del Ing. David Eduardo Ojeda Barbachán.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, así también el numeral 34.7 del mismo cuerpo legal establece que: "El titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o preciso pactados, según corresponda.

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato del Supervisor de Obra respecto al plazo de ejecución de la obra indicada, que se viene realizando bajo la modalidad de Administración Directa, cuando en la obra se presentan escenarios que derivan en una ampliación de plazo, resulta necesario que el Supervisor de obra prosiga de igual forma con sus funciones; a fin de que se realice el control de los respectivos trabajos.

Que, al aprobarse la ampliación de plazo por 24 días calendario, corresponde la Adenda N° 02 solicitada al Contrato N° 101-2022-MDS/GM por veinticuatro (24) días calendarios; cuyo objeto es el servicio de Supervisor para la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, correspondiendo realizar el cálculo de la Adenda con las condiciones primigenias del Contrato.

Que, conforme a los antecedentes, la contratación ha sido pactada bajo un pago por TARIFA DIARIA, de S/ 569,253.04 por un plazo de 150 días calendario, lo que hace un monto de S/ 85,387.96; y un pago por concepto de Liquidación en modalidad de Suma Alzada por el monto de S/ 12,179.67, siendo el monto total contratado de S/ 97,567.63. En este rango de ideas, por los 24 días de ampliación de plazo por la continuidad del servicio de Supervisión de obra, le correspondería el pago de S/ 13,662.07 (Trece mil seiscientos sesenta y dos con 07/100 Soles), la misma que incluye Costo Directo, Gastos Fijos y



Variable, Utilidad e Impuestos de Ley, conforme lo determinan el Informe N° 047-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-CITQ, Informe N° 1578-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP e Informe N° 1188-MDS/A-GM-GDU que solicitan la emisión de la Adenda N° 02 al Contrato N° 101-2022-MDS/GM.

Que, el Informe Legal N° 463-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se apruebe la emisión y suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 101-2022-MDS/GM para el contrato de servicio de Supervisor de Obra para la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Componente 2 CUI N° 2309769, por el monto de S/ 13,662.07 (Trece mil seiscientos sesenta y dos con 07/100 Soles), a favor del Ing. David Eduardo Ojeda Barbachán por el plazo de veinticuatro (24) días calendarios. Todo ello conforme a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 101-2022-MDS/GM suscrito con DAVID EDUARDO OJEDA BARBACHÁN Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, por el plazo de veinticuatro (24) días calendario, contabilizados desde el *19 de setiembre de 2023 al 12 de octubre de 2023*, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 02 al Contrato N° 101-2022-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOCUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL